

**BASES DE CONCURSO**  
**TRICOTA GANADOR MARTIN VIDAURRE - VALDIVIA BIKE FEST**

En Santiago, a 16 de febrero de 2026, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante la “Agencia”, establecen la siguiente base de los concursos denominados “**TRICOTA GANADOR MARTIN VIDAURRE - VALDIVIA BIKE FEST**”.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las Bases.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

El Concurso se realizará a través del Instagram del Banco (@santanderchile), para participar en el sorteo de una tricota de ganador del Valdivia Bike Fest, autografiada por Martín Vidaurre.

Para concursar, los participantes deberán:

1. Responder a la trivía de cuatro preguntas de la publicación del Concurso que se subirá en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).
2. Seguir la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).

Se considerará solo un comentario por cada cuenta de Instagram, de forma que solo se contabilizará una participación por usuario para el sorteo.

El periodo de vigencia del Concurso será desde las 00:00 horas del día **16 de febrero de 2026** hasta las 23:59 horas del día **19 de febrero de 2026**

Las bases del Concurso se publicarán el día **16 de febrero de 2026** en el sitio web de Banco Santander Chile en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

**TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el día **22 de febrero de 2026**, de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador.

Los resultados del sorteo se publicarán el día **23 de febrero de 2026**, en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-Concursos>.

**CUARTO: Premio**

El ganador recibirá:

- **Una (1) tricota autografiada de Martín Vidaurre.**

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

**QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

Una vez seleccionado el ganador, este será contactado por la Agencia a través de Instagram, por mensaje directo, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará datos personales del ganador, tales como nombre completo, RUT, número telefónico, dirección y correo electrónico para coordinar y hacer efectiva la entrega del premio. Si luego de dos días hábiles posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

La entrega del premio al ganador se realizará en un plazo de **45 días hábiles bancarios siguientes a la comunicación y aceptación por parte del ganador.**

**SEXTO: Responsabilidad por el sorteo**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación del ganador y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

**SÉPTIMO: Obligación del ganador**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con el Banco y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

**NOVENO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avalan ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El participante del concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información al BANCO y no a Instagram.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.